



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 747 DE 2024

"Por medio del cual se corrigen errores formales del Decreto No. 717 de 2024"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 717 del 28 de agosto de 2024, se resolvió retirar del servicio y de la nómina de personal de la Gobernación del Departamento de Bolívar, a la señora MARIA LUCILA GÓMEZ ANGEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.426.496, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Oficina de Control interno, por haberse configurado la causal de retiro del servicio consagrada en el literal g, del artículo 41 de la ley 909 de 2002 y el numeral 6 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 648 de 2017.

Que revisado el acto administrativo, se evidencia que se incurrió en un error involuntario de digitación, debido a que, fue señalado que los apellidos de la funcionaria son ANGEL GÓMEZ, siendo la forma correcta GÓMEZ ANGEL.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativa y de los Contencioso Administrativo, señala:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que en consecuencia, es procedente corregir el error de digitación en que se incurrió en el Decreto No. 717 del 28 de agosto de 2024, debido a que, no implica un cambio en el sentido material de la decisión.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal de digitación en la parte considerativa y resolutive del Decreto No. 717 del 28 de agosto de 2024, en el entendido que, el nombre correcto de la funcionaria a retirar del servicio es **MARIA LUCILA GÓMEZ ANGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.426.496.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No. 717 del 28 de agosto de 2024, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

02 de septiembre 2024

JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro- Director Función Pública

Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico

Revisó: Willy Escruceria Castro- PE Dirección Función Pública

Proyectó: María José Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa